



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S 8001615683 contra JOSE ALIRIO URRIAGO SILVA. Radicación 41001-41-89-004-2022-0037300.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para el momento de interposición de la demanda, se

RESUELVE

1º.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de SYSTEMGROUP S.A.S ente que actúa a través de apoderado judicial y contra JOSE ALIRIO URRIAGO SILVA, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1.PAGARE # "1813512"

\$24.408.041,00 más los intereses moratorios desde el 4 de marzo del 2022, a la tasa máxima legal permitida liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).



2o.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 1213 del 13 de junio del 2022.

3º.- NO ACEPTAR la renuncia al poder que hace el Dr. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, por cuanto no dio cumplimiento al artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso.

4º.- RECONOCER por tanto, interés jurídico al Dr. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, como apoderado del ente ejecutante en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-